

GOVERNABILIDAD: UNA APROXIMACIÓN CONCEPTUAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LA GUBERNAMENTALIDAD

Martín Carné



Reprodução e autorização:
revistadebates@ufrgs.br
ISSN Eletrônico 1982-5269
ISSN Impresso 2236-479X
www.revistadebates.ufrgs.br

Resumen

El trabajo que tiene por objetivo analizar la pertinencia y las potencialidades que la *perspectiva de la gubernamentalidad* puede ofrecer a la categoría "governabilidad" más allá de los abordajes de corte institucionalista que predominan en la Ciencia Política de la región. Así como la gobernabilidad se derivaría de un ejercicio del poder político sometido a "reglas de juego" que regulan las acciones de los actores y confieren capacidades para atender demandas sociales, nos preguntamos, como hipótesis, si aquella puede también pensarse como el resultado de racionalidades y tecnologías de gobierno de corte neoliberal tendientes a constituir sujetos gobernables. Basándonos en la lectura de documentos académicos – y reconociendo que el presente trabajo constituye una primera aproximación sobre la problematización planteada – concluimos que la perspectiva de la *gubernamentalidad* ofrece herramientas útiles para tratar la gobernabilidad de un orden político.

Palabras clave: Governabilidad; Gubernamentalidad; Instituciones; Racionalidades Políticas; Tecnologías de Gobierno.

Abstract

This article analyzes the potentiality of so called *governmentality studies* to examine the concept of governability beyond institutional approaches that have become the mainstream in the field of the Political Science in this Region. As governability would be the effect of exercising political power through institutionalized rules that gives capabilities to deal with social demands, we propose, as hypothesis: 1) the convenience of thinking governability as the outcome of political rationalities and neo-liberal government technologies (*governmentality* is the concept introduced by Foucault) that tend to constitute governable subjects. Based upon the relevant literature and recognizing that this study is a first approach to this problematization –, we conclude that *governmentality studies* offer useful tools for dealing with the governability of a political system.

Keywords: Governability; Governmentality; Institutions; Political Rationalities; Technologies of Government.

Introducción¹

El presente trabajo se encuentra animado por nuestro interés en explorar los posibles vínculos y/o eventuales diálogos que pueden entablarse entre dos discursos teóricos enfocados de diferente modo en las numerosas y variadas aristas que hacen al hecho de gobernar: nos referimos a los discursos propios de la profusa literatura sobre la noción de gobernabilidad y a aquellos que se inscriben en lo que suele denominarse en el ámbito de las ciencias sociales *governmentality studies* o *estudios de la gubernamentalidad*. En concreto, nos interesa indagar sobre la legitimidad de aproximarse a una particular conceptualización de gobernabilidad con recursos teóricos afines al enfoque de la *gubernamentalidad* en procura de ampliar los recursos con los que analizar y/o problematizar determinados aspectos de la vida colectiva contemporánea que involucran el gobierno de los sujetos.

Si bien podríamos acordar en que los debates en torno a las precisiones conceptuales del término gobernabilidad probablemente no gozan de la vigencia de años anteriores, no es menos cierto que dicho término alude a una propiedad de la relación de gobierno que forma parte – con mayor o menor explicitación – de los anhelos más arraigados de aquellos sobre quienes recaen las tareas de gobernar políticamente. Esto cobra mayor relieve en tiempos como los que corren, en los que la contingencia y el riesgo se presentan como notas destacadas, como rasgos generales que parecerían imprimir a cualquier acción en general (y a las de gobierno por parte de autoridades políticas en particular) la – nunca inocente – sospecha de abrir la caja de Pandora, lo cual habilitaría la rápida percepción de escenarios caóticos en los que “moverse” supone afinar estrategias y apelar a todos los recursos y cálculos disponibles con los que reducir dichas contingencias y vicisitudes.

La hipótesis cuya pertinencia quisiéramos someter a consideración consiste en entender hoy a la gobernabilidad como el resultado de un conjunto de racionalidades y técnicas de gobierno, de un arte o *gubernamentalidad neoliberal* de gobierno de los individuos, de ejercer poder sobre ellos, cuyos efectos a nivel de su subjetivación producen conductas gobernables ya no (o no sólo) a partir del ajuste a las prescripciones jurídico-legales del Estado sino a partir del ajuste de esas conductas a prescripciones que tienen su base en imperativos de desarrollo personal y competencia cuasi irrefutables, propios del mercado.

El trabajo se estructura en tres acápites. El primero inicia con una breve caracterización de los debates y desarrollos intelectuales en torno a los cuales el concepto de gobernabilidad se ha forjado – desde su incorporación al léxico político hacia mediados de los años setenta – para así precisar el uso que de él haremos. Aquí – al igual que en el acápite siguiente – revisamos el lugar que en dichos desarrollos – básicamente, posiciones teóricas

¹ El autor agradece los comentarios y sugerencias de los evaluadores, a quienes naturalmente exime de toda responsabilidad por las líneas que siguen.

institucionalistas – ocupa el ejercicio de gobierno, los recursos y modalidades que involucra, los objetos que tiene por blanco y los supuestos sobre el poder.

De modo similar, el segundo acápite continúa con la presentación de los principales elementos conceptuales que hacen a la *perspectiva* o *estudios de la gubernamentalidad* y su particular mirada sobre el neoliberalismo contemporáneo entendido no como mero retiro del Estado de sus funciones de regulación social sino como un conjunto de racionalidades y técnicas de gobierno que economiza el ejercicio de poder por parte del Estado, asignándole el rol de organizar ya no una serie de protecciones sociales – como décadas atrás – sino las bases de competencia sobre las cuales los individuos procurarán dichas protecciones autónomamente por medio del mercado. Como adelanto, sirva aquí decir que estos estudios no constituyen un corpus teórico homogéneo y que entre sus investigadores, más allá de una común inspiración foucaultiana, hay considerables divergencias teóricas.

Por último, en base a estos dos desarrollos, expondremos nuestra – tentativa y exploratoria – argumentación acerca de cómo puede ser posible pensar y procurar la gobernabilidad de un orden político a partir de herramientas que, como las de racionalidades políticas y tecnologías de gobierno recién mencionadas, pone a disposición la literatura inspirada en la foucaultiana noción de *gubernamentalidad*.

Gobernabilidad: una nueva palabra para visibilizar la operación de un cambio

La delimitación conceptual de este término – de frecuente uso discrecional e impreciso en los debates políticos y académicos – impone un breve excursus hacia los años setenta. Por entonces, comenzaba a ganar densidad, a cristalizar, un discurso según el cual un determinado tipo de intervenciones estatales y ciertos estilos de gobierno de lo social que se habían mostrado exitosos (en lo principal – y en medida variable según el país – para las democracias europeas occidentales) a lo largo de tres décadas aproximadamente, combinando bienestar para la población y desarrollo económico crecientes (sorteando anteriores enfrentamientos clasistas), serían ya cada vez más incapaces de procesar con eficacia el impacto de las transformaciones operadas en el contexto de esos arreglos. Dicho discurso sobre tales incapacidades – o capacidades menguadas – de gobernar sociedades industrializadas fue pioneramente articulado en el ya clásico trabajo de 1975 *The crisis of democracy: Report on the governability of democracies to the Trilateral Commission*, obra a la que se le atribuye no sólo la difusión de la idea de *governabilidad* sino la de los riesgos para el orden social que conllevaría su crisis. De modo sintético, la tesis allí presentada por Crozier, Huntington y Watanuki aludía a la falta de correspondencia, al creciente distanciamiento entre el volumen de demandas, expectativas y aspiraciones sociales (muchas de ellas garantizadas por el Derecho pero también por la difusión de una ideología de equidad en el acceso al progreso

material que legitimaba al Estado de Bienestar) que llegaban a las autoridades estatales en un marco de animada participación y movilización popular, y los – en relación – limitados recursos (fiscales, administrativos, de información, etcétera) con los que éstas contaban para procesarlas, hecho que configuraba una situación de “sobrecarga” para el sistema político que amenazaba a la cohesión y el ordenamiento de la sociedad en tanto objetivos centrales del ejercicio del poder político². Desafíos a – y pérdida de confianza en – la legitimidad, autoridad y eficacia de gobiernos, partidos políticos y fuerzas armadas, irresponsabilidad cívica, exacerbación de tensiones de la mano del sostenido crecimiento económico (que comenzaba a desacelerarse, apareciendo el fenómeno de “estanflación” alimentado por el alto nivel de gasto público), fueron señalados como causas, entre otras, por las cuales el – hasta entonces exitoso – orden de posguerra parecía verse en riesgo de volverse “one of anomic democracy, in which democratic politics becomes more an arena for the assertion of conflicting interests than a process for the building of common purposes” (CROZIER, HUNTINGTON y WATANUKI, 1975, p. 161). En resumen, dado este diagnóstico, se hacía necesario restablecer un equilibrio entre autoridad estatal y control popular, incrementando los recursos materiales y políticos con los que manejar las interrelaciones sociales en contextos de creciente complejidad.

Una vez acuñado, el término *governabilidad* se prestó para usos y aplicaciones en diversas realidades políticas, económicas, sociales y culturales. Con él se ha hecho referencia a múltiples y variadas situaciones (construcción de consensos sociales, representatividad de los partidos políticos, mayorías legislativas, capacidades financieras estatales, etcétera), lo que ha posibilitado ambigüedades en sus acepciones así como complejas operacionalizaciones metodológicas, cuando las hubo. Lo cierto es que esta nueva noción comenzó a hacer nítida la visión y la percepción de que, para lograrse y/o mantenerse condiciones que no amenacen su estabilidad, las sociedades debían ser gobernadas con mayor efectividad dadas las señales de agotamiento que mostraba el compromiso de clases – sobre el que fue posible la acumulación económica durante los “veinte gloriosos” – hacia fines de los años setenta, comienzos de los ochenta.

En América Latina la recepción del término hacia mediados de los años ochenta tuvo lugar en un contexto de inestabilidad: crisis de los – sucesivamente – Estados desarrollistas, burocrático-autoritarios y transicionales; crisis económicas de la mano del agotamiento de los modelos de industrialización por sustitución de importaciones (ISI), del endeudamiento externo y del ajuste fiscal; cambios, por último, de formas y/o estilos de gobernar caracterizados por el control (“intervencionismo”), el mando jerárquico (“caudillismo”, “populismo”) y la sanción sobre sociedades “débiles” pero organizadas en torno a corporaciones conflictivas. Este marco de orden

² De aquí, por ejemplo, que Edelberto Torres Rivas (1993) haya señalado los ribetes conservadores latentes en algunas reflexiones en torno a la idea de gobernabilidad (o bien su opuesto de ingobernabilidad).

político incierto dio lugar a respectivas discusiones en torno a cuáles serían las bases más sólidas sobre las que sentar un régimen político democrático que evitase cualquier retorno de gobiernos autoritarios (la profusa literatura en torno a los años y los procesos de la *transición democrática* testimonia dichos debates: O'Donnell y Schmitter, en 1994 y Nun y Portantiero, en 1987, entre los más destacados), quedando – al parecer – las cuestiones relativas al ejercicio del poder político en un segundo plano, como el mero apéndice de un apropiado diseño de instituciones públicas a respetar que serían capaces de domesticar el comportamiento de los actores y administrar pacíficamente el natural conflicto que supone toda asociación política.

Hecha a grandes trazos esta caracterización de los contextos de aparición y replicación del término, pasemos en lo siguiente a un breve análisis conceptual del mismo. Una consulta al Diccionario de la Real Academia Española (2001) nos dirá que la entrada “governabilidad” se define como “cualidad de gobernable”, denotando con ello la posibilidad o imposibilidad de que, en una relación de gobierno, alguien pueda o no ser gobernado. Hablar de “relación de gobierno” habilita a pensar la gobernabilidad como una dimensión propia de tal relación más que como un atributo exclusivo de cada uno de los términos vinculados. En otras palabras, en el orden político, los sujetos no son en sí mismos gobernables o ingobernables así como la autoridad política no tiene la capacidad unilateral de gobernar sin encontrar resistencias u oposiciones.

El tratamiento teórico dado a la cuestión se ha nutrido – combinando en diferente medida, como señala Camou (2001) – de tres tradiciones: “razón de Estado”, “buen gobierno” y la contemporánea tradición politológica de la “estabilidad” del orden político. Los aspectos vinculados a la eficacia y eficiencia en el ejercicio del poder político con vistas a su conservación son propios de la primera corriente (de clara raigambre maquiaveliana). En segundo término, los elementos referidos a legitimidad, presentes en algunas definiciones ensayadas por la literatura politológica, se corresponderían a una acción gubernamental que debería apoyarse en la responsabilidad de tender al bienestar material colectivo, en la búsqueda de condiciones para la realización de las aspiraciones de los distintos actores sociales, quienes fundarían la legitimidad de dicho accionar en la defensa y promoción de sus derechos y demandas (ello contempla una consideración de tipo axiológico acerca del por qué de la obediencia). Así, un ordenamiento político sería más gobernable en la medida en que la autoridad política gobierne considerando las necesidades de dichos actores. Por último, “estabilidad” se asocia a la capacidad de hacer perdurar en el tiempo la relación de gobierno, lo cual supone que ésta pueda adaptarse a los cambios en el ambiente que le hace de soporte. En consecuencia, a mayor adaptabilidad de la acción gobierno frente a los cambios del entorno, mayor gobernabilidad.

Dicho esto, podemos entender entonces por gobernabilidad a aquella “propiedad o cualidad que nos indica el grado de gobierno que se ejerce en una sociedad” (CAMOU, 2001, p. 4).

Reglas de juego y capacidades de gobierno

En muchas de las numerosas definiciones ensayadas sobre el concepto de gobernabilidad puede observarse, correspondiendo lo anterior, la preocupación por la eficacia, la eficiencia y el rendimiento o productividad de la acción de gobierno, por las capacidades con las que cuenta o sabe darse la autoridad política para elaborar y aplicar esas acciones de dirección, por la estabilidad que la relación de gobierno puede alcanzar a partir del tipo de respuestas de los sujetos gobernados; yace en ellas, en definitiva, el interés más o menos explícito por sentar, mantener y dotar de continuidad un orden social en el que el ejercicio del poder político no se vea permanentemente condicionado o amenazado.

Es por ello que, hacia los años ochenta y noventa, paulatinamente, las discusiones en torno a la acción de gobierno y los términos que ella convoca, comenzaron a incorporar a la reflexión no sólo a las autoridades estatales sino a otros actores no estatales concebidos ya no como otrora agentes conflictivos de una sociedad (ahora "civil", nuevo adjetivo de creciente difusión en la última década) por naturaleza beligerante sino como potenciales colaboradores dotados de saberes y otros "activos" afines a nuevos estilos o pautas de *gestión* pública. En efecto, diagnosticadas las continuadas fallas e insuficiencias de las autoridades estatales de cara a cumplir metas de crecimiento económico y desarrollo social – aún estando provistas de capacidades y recursos como ningún otro actor –, la conducción social comenzó a ser pensada como una tarea para la cual la articulación y el trabajo conjunto con líderes y referentes del mercado y dicha sociedad civil era un imperativo que garantizaría sinergias, interdependencias, coordinaciones y cooperaciones que promoverían mejores resultados que la mera intervención unilateral de las autoridades políticas (AGUILAR VILLANUEVA, 2006). En simultáneo con esta ampliación del campo de estudio, la categoría *gobernanza* (DEFERRARI, 1996; NAISHTAT, 2005; BLANCO y GOMÁ, 2003; BRESSER PEREIRA, 2006; MAYNTZ, 2006; MARTÍNEZ, 2010) comenzó a ganar espacio en los discursos de diferentes instituciones multilaterales (COMISIÓN EUROPEA, 2001; BANCO MUNDIAL, 2002; CIDEU, 2011) en oposición a un modelo tradicional de gobernar que se mostraría, cuando no obsoleto, sí limitado para cumplir satisfactoriamente sus funciones dadas las actuales condiciones de *complejidad e incertidumbre* que caracterizan *urbi et orbi* nuestro tiempo. Autores como Cruz (2001) procuran distinguir los conceptos de gobernanza y gobernabilidad, entendiéndolos como complementarios: el primero aludiría a las reglas de juego, a los patrones *instituidos* de interacción reflexiva y regular entre autoridades políticas y actores *estratégicos* no estatales – así clasificados a partir de controlar recursos con los que facilitar, obstaculizar o perturbar la toma de decisiones por parte de una autoridad política (PRATS, 2003) – mientras que el segundo

referiría a las capacidades para gobernar que dicha arquitectura de patrones de interacción confiere.

En este sentido, las teorías de corte institucionalista han sido una de las claves bajo las que fueron abordadas desde la Ciencia Política las anteriores preocupaciones por los aspectos de eficiencia, eficacia y rendimiento asociadas a la gobernabilidad: "capacidad – conferida por las instituciones – de un gobierno para formular e implementar decisiones públicas" (PRATS, 2003, p. 249); "capacidad de procesar y aplicar institucionalmente decisiones políticas sin violentar el marco de Derecho y en un contexto de legitimidad democrática" (ALTMAN y CASTIGLIONI, 2000, p. 2); "la gobernabilidad hace referencia al ejercicio eficiente, eficaz y legítimo del poder y la autoridad para el logro de objetivos sociales y económicos en el sentido de mantener la estabilidad y la credibilidad en las instituciones y el sistema político" (PNUD, 2000, p. 44). Desde dicha perspectiva³, como dijimos arriba, las instituciones políticas son las reglas que regulan los procesos políticos y limitan las acciones de los hombres – North (2000) habla en términos de *jugadores* y *reglas de juego* – reglas que pueden llegar a cristalizar en "complejas organizaciones [...] que operan bajo reglas altamente formalizadas y explícitas, y se materializan en edificios, rituales e individuos autorizados a hablar en su nombre" (O'DONNELL, 1996, p. 225). Estructuras legislativas para organizar los intereses dispersos en la sociedad, estructuras ejecutivas, estructuras judiciales para resolver las pugnas que entre los anteriores pudieran suscitarse, fuerzas armadas, entre otras, tienen componentes o dimensiones institucionales ya que encarnan y producen reglas, valores y procedimientos, los que en conjunto, continuados con cierta estabilidad en el tiempo, al ser conocidos y aceptados por los sujetos (además de contar con el respaldo de la coacción estatal), condicionan y orientan su conducta (sobre criterios de *normalidad*) en busca de su rutinización, previsibilidad, regularidad y el control de potenciales conflictos.

Así definidas como *reglas de juego* (qué comportamientos se habilitan y cuáles se prohíben), las instituciones hacen posible que todos y cada uno de los *jugadores* sepan el abanico de opciones legítimas a disposición de los restantes participantes así como el rango finito de variabilidad de los resultados del juego. Transgredir las reglas producidas por *jugadores* estatales implicaría, para quien la ha realizado, quedar expuesto a una sanción, lo que hace aparecer el componente coercitivo que aquéllas poseen.

³ Al hablar de institucionalismo no pretendemos hacer abstracción de los múltiples y no menores desacuerdos teóricos entre autores afiliados a esta perspectiva (que llegan al punto de no consensuar *qué es efectivamente una institución* y cómo es que ellas *importan*) ni olvidamos los debates en torno a un *nuevo institucionalismo* que se diferenciaría de un *viejo institucionalismo*; con institucionalismo más bien nos referimos a un conjunto de condiciones mínimas que caracterizarían una institución: "normas, reglamentaciones, supuestos y sobre todo, rutinas" (PETERS, 2003, p. 50) compartidas por un grupo de individuos, las cuales condicionan sus comportamientos durante cierta extensión temporal. Sobre este conjunto de condiciones se despliegan las diferentes variantes teóricas del institucionalismo: normativo, elección racional, internacional, sociológico, empírico, etcétera – para ampliar, puede consultarse Gantus (2010).

Tal exposición promueve a su vez la intervención de otras burocracias estatales (penitenciarias, psiquiátricas, etcétera) destinadas a actuar sobre la conducta desviada a efectos de corregirla.

Para este heterogéneo abordaje de análisis entonces, el ejercicio del poder sobre los hombres tendría lugar a través de la coacción que las instituciones políticas – y las normas y procedimientos que se les asocian – representan para su conducta al limitar las alternativas de acción disponibles. Infringir esa limitación supone la posibilidad de recibir algún tipo de represalia por parte del Estado (en tanto sede del poder público), cuyos *jugadores* autorizados no sólo producen las reglas legítimas en cuestión sino que resguardan el cumplimiento de sus prescripciones. El Estado, erigido en el consenso de individuos iguales y anteriores a él, controla, como ningún otro actor al interior de un determinado territorio, medios (coercitivos, ideológicos, económicos, etcétera) que habilitan dicho ejercicio de poder y las relaciones de dominación en las que plasman; es a partir de ese control que la dominación es posible.

Así, una autoridad política alcanzaría condiciones de gobernabilidad en su relación con los actores sociales cuando éstos no cuestionen ni infrinjan las restricciones y estímulos que las instituciones representan para su comportamiento (o bien el cuestionamiento tenga una intensidad que no represente una amenaza inminente y pueda ser procesable para la burocracia estatal), bien porque ellas les permiten perseguir adecuadamente sus intereses y procesar eventuales conflictos (en la medida en que puedan adecuarse a cambios del entorno), bien por temor a que las consecuencias ligada a su violación sean mayores que los beneficios.

Dado lo expuesto, gobernar se vincula entonces, por un lado, con el acto de producir y actualizar desde el Estado un código de reglas que – vinculantes para los actores afectados – brinden la capacidad de organizar y regular las relaciones entre ellos (un ejemplo de esto lo constituye el sistema electoral); por otro, gobernar también implica sancionar las conductas desviadas de las prescripciones institucionales (por ejemplo, realizar actos partidarios de proselitismo en períodos de veda electoral).

Foucault y los estudios de la gubernamentalidad

Esta literatura se nutre en lo principal del aporte heredado de Foucault acerca de conceptos tales como poder, gobierno, Estado y *gubernamentalidad* obviamente. La misma no constituye un corpus homogéneo y coherente de trabajos; por el contrario, comprende una serie plural de compilaciones y publicaciones en revistas, la realización regular de conferencias y la conformación de grupos de investigación que se si bien pivotan sobre *suelo foucaultiano*, suelen trascenderlo hacia áreas o problematizaciones ausentes en la propia producción de Foucault (o bien tratadas por éste tangencialmente).

Los trabajos inspirados en la noción de *gubernamentalidad* hacen foco – trascendiendo las referencias al Estado como exclusiva fuente de poder – en el *cómo* del gobierno, en el *arte* necesario para gobernar y en menor medida, en la legitimidad de su ejercicio; en los sentidos y objetos de los actos de quien gobierna y busca mantener tal posición. Ese *cómo* no remite a las prácticas operativas efectivas y concretas de gobierno sino más bien a las reflexiones sobre cuáles serían los medios más aptos, los conocimientos más idóneos, las condiciones adecuadas, las verdades más apropiados en base a las que gobernar a otros sujetos. Como se ampliará en el próximo acápite, *racionalidades políticas* por un lado (cómo es definido, racionalizado, el ejercicio del poder, cuáles son los *regímenes de verdad* que dotan de inteligibilidad al mundo y que permiten *pensar* los objetos de gobierno de determinado modo, cuál es la clave que organiza las prácticas de gobierno y que problematiza las situaciones ante las que intervenir) y *tecnologías o técnicas de gobierno* por otro (qué mecanismos o procedimientos, qué formas de hacer e intervenir, qué *know how* es necesario desplegar para que dicha conceptualización del gobierno se lleve a la práctica en el cumplimiento de determinada estrategia de poder), son las líneas que estructuran, en términos generales, el enfoque.

Para esta posición teórica, el ejercicio del poder consiste en

[...] guiar las posibilidades de conducta y disponerlas con el propósito de obtener resultados posibles. Básicamente, el poder es menos una confrontación entre dos adversarios, o el vínculo de uno respecto del otro, que *una cuestión de gobierno* [...] *Gobernar*, en este sentido, es estructurar un campo posible de acción de los otros (FOUCAULT, 1988, p. 253 y siguientes, cursivas nuestras).

Esta definición vale no sólo para la dirección de un Estado sino para cualquier actividad en la que el margen de acción de un tercero (individual o grupal) sea objeto de un cálculo que busque guiar, afectar, condicionar su conducta, sus elecciones y opciones de cara a un fin predeterminado. Gobernar no se reduce aquí a sancionar leyes y velar por su cumplimiento sino que remite a todas las prácticas (jurídicas, médicas, carcelarias, científicas) que, en una estrategia general de poder, pretenden conducir, orientar, dirigir, controlar a los sujetos de determinado modo, interviniendo sobre sus deseos y aspiraciones, logrando así un mayor compromiso en su propio gobierno.

Con Foucault, el *poder* (y su análisis) no parte de la soberanía del Estado, ni de la ley ni de una dominación; dirá más bien que éstas son todas formas terminales del poder; éste es algo propio de toda relación; se produce a cada instante, está en todas partes: él “no es una institución y no es una estructura, no es cierta potencia de la que algunos estarían dotados: es el nombre que se presta a una situación estratégica compleja en una sociedad dada” (FOUCAULT, 1998, p. 112). El poder no se transmite; se ejerce en el

marco de relaciones móviles e inestables entre fuerzas desiguales que buscan afectarse en pos de determinados fines u objetivos; sin éstos, vale recordar, no hay ejercicio de poder alguno.

A las diferentes maneras en que se despliega el gobierno (se condicionan/estructuran los procederes de un sujeto sobre sí mismo y sobre los otros), a los tipos de racionalidades⁴ y saberes a los que él apela, sus pretendidos ámbitos y objetos de acción, así como los instrumentos técnicos que contribuyen a dar forma, a materializar la conducción de conductas, Foucault se referirá con el neologismo *gubernamentalidad*. Éste designa, primero, el complejo de procedimientos, análisis, reflexiones, cálculos y tácticas que hacen a un *arte de gobierno*, que sustentan el ejercicio de poder dirigido a la población (ya no a individuos independientes que habitan un territorio), cuyo saber es la economía política e instrumento técnico primordial los dispositivos de seguridad; segundo, alude a

[...] la tendencia, la línea de fuerza que en todo Occidente, no dejó de conducir, y desde hace mucho, hacia la preeminencia del tipo de poder que podemos llamar 'gobierno' sobre los demás: soberanía, disciplina, y que indujo, por un lado, el desarrollo de toda una serie de aparatos específicos de gobierno [y] el desarrollo de toda una serie de saberes (FOUCAULT, 2006, p. 136).

Por último, *gubernamentalidad* refiere al proceso conducente a la gubernamentalización del Estado, Estado visto no, como dijimos, en tanto vértice y fuente del poder sino como instrumento o recurso puesto al servicio de tácticas de gobierno "que permiten definir en todo momento lo que debe y no debe estar en la órbita del Estado, lo que es público y lo que es privado, lo que es estatal y lo que no lo es" (FOUCAULT, 2006, p. 137). De acuerdo con Senellart, la *gubernamentalidad* define en un primer momento las técnicas de gobierno que han posibilitado la formación del Estado moderno de cara a gobernar – hacia el siglo XVIII – a las poblaciones, objeto de saber por entonces reconocido; posteriormente (con las clases de 1979 dadas por Foucault en el *Collège de France*, reunidas bajo el nombre *Nacimiento de la biopolítica*), el término ampliará su significación para referir directamente a

⁴ Para Foucault la razón no es el fruto de la acción fundadora de un sujeto racional que debe desplegarse en su evolución histórica (como defiende la fenomenología de Husserl) ni es la racionalización un proceso que instrumentaliza de modo homogéneo y coherente todos los órdenes de la vida (al modo de la Escuela de Frankfurt o del mismo Weber); para el francés, la razón se crea y recrea por medio de juegos de racionalidades fragmentarias, específicas, localizadas e históricas que se engendran unas a otras, se oponen entre sí, se excluyen y organizan de ese modo las prácticas. "Yo pienso, de hecho, que hay una autocreación de la razón, y por ello lo que traté de analizar son las formas de racionalidad: diferentes instauraciones, diferentes creaciones, diferentes modificaciones por las cuales unas racionalidades engendran otras, unas se oponen a otras, unas excluyen a otras" (FOUCAULT, 1994 *apud* CASTRO, 2004, p. 489). Las racionalidades permiten diferentes problematizaciones cuya resolución exitosa las hace dominantes en un período de tiempo.

las técnicas y procedimientos destinados a conducir la conducta de los hombres (SENELLART, 2006). Valga notar que las reflexiones de Foucault acerca de los procedimientos, cálculos y técnicas con las que procurar la conducción de conductas – reunidas bajo la noción de *gubernamentalidad* desarrollada principalmente en sus cursos de los años 1978 y 1979 y publicadas en Argentina en 2006 y 2007 –, son prácticamente contemporáneas del debate sobre gobernabilidad inaugurado por el antes aludido informe de la Comisión Trilateral, del año 1975.

Racionalidades políticas y tecnologías neoliberales de gobierno

Inscriptos en la perspectiva foucaultiana, Nikolas Rose y Peter Miller (1992) han propuesto dos dimensiones de análisis para el estudio de las *gubernamentalidades*: racionalidades políticas por un lado y tecnologías de gobierno por otro.

Las racionalidades políticas específicamente aluden a los principios teóricos que, en el plano discursivo, permiten diferentes problematizaciones y conceptualizaciones necesarias al ejercicio del poder: cómo justificar *moralmente* el gobierno de una autoridad (sobre qué atributos descansa su poder – cualquiera sea la naturaleza de aquella: política, militar, religiosa, etc.), cuál es el estilo de gobierno más conveniente y qué reglas respetar para gobernar, cuáles son los objetos que forman legítima parte de su campo de acción, sus alcances y sus límites, cuáles los ideales y objetivos a alcanzar (libertad, igualdad, justicia, etc.). Toda racionalidad política expresa una determinada concepción de la naturaleza de los objetos gobernados (los autores llaman *epistemológica* a esta dimensión): los individuos serán entendidos bien como *ciudadanos* de derechos y obligaciones, bien como *tutelados* del Estado dada su incapacidad de procurarse los recursos con los que subsistir dignamente en sociedad, bien como *fuerza de trabajo* a emplear para impulsar el desarrollo productivo de la nación; la economía se regirá libremente según una *mano invisible* o bien bajo la activa intervención estatal, etcétera. En adición, las racionalidades son pensables por medio del *lenguaje*. En similar línea argumental, Opitz sostiene que

[...] las racionalidades políticas conceptualizan y justifican objetivos, producen y favorecen medios para alcanzarlos, posicionan las acciones políticas en sus correspondientes campos institucionales, diseñan límites para las prácticas de gobierno y definen posiciones de sujeto para las prácticas gubernamentales (OPITZ, 2004 *apud* CASTRO GÓMEZ, 2010, p. 31).

Los ejemplos más mencionados de racionalidades políticas mencionados por Rose y Miller (1992) son la *razón de Estado*, el liberalismo, el neoliberalismo y el *welfarismo* propio de la segunda mitad del siglo XX. Ellas no se expresan de manera homogénea, no se excluyen mutuamente ni

se han desplazado con su sucesivo surgimiento histórico sino que se articulan, se apoyan, se refuerzan de acuerdo al gobierno que una problematización dada requiere.

Es pertinente en este punto la aclaración brindada por De Marinis (1999), para quien las racionalidades políticas abordadas por los intelectuales ubicados en las coordenadas de la *gubernamentalidad* (Nikolas Rose, Peter Miller, Mitchell Dean, Graham Burchell, Pat O'Malley, entre otros), son de tipo prácticas, "orientadas a resolver los problemas mundanos que se les presentan a los sujetos que intervienen en cada ejercicio concreto de poder" (DE MARINIS, 1993, p. 14). En tanto formas de pensar, de dotar de inteligibilidad a las cosas ubicándolas en un orden, estas racionalidades permiten decodificar una situación como problemática, elaborarla como tal, definir los sujetos involucrados y las estrategias que persiguen, pudiendo con ello desarrollar líneas prácticas para su resolución (no exentas de resistencias, contestaciones y luchas por parte del resto de sujetos o fuerzas afectados en el juego de poder). Estas racionalidades van ganando coherencia y sistematización a medida que se despliegan en dicha resolución de problemas prácticos.

Por su parte, las tecnologías de gobierno son la otra cara de la racionalidad de las prácticas; son los medios calculados y reflexivos que, de modo regular, se organizan para alcanzar un cierto fin en el marco de una red de poder. De acuerdo con Castro (2004), la idea de tecnología aporta dos dimensiones inherentes a las prácticas: la dimensión estratégica (la racionalidad latente en la determinación y concreción de fines u objetivos) y la dimensión táctica (el arte de disponer los medios, los recursos, los procedimientos con los que alcanzar aquellos fines).

Las tecnologías de gobierno constituyen dichas prácticas, prácticas reales, concretas, modos de hacer, en los que interviene un cálculo táctico y estratégico: hay una ponderación en cuanto a medios y fines que procura *dirigir* (no *determinar* ni mucho menos *imponer* ya que así no habría gobierno sino dominación, sin espacio para las prácticas de libertad que son el objeto a gobernar) de manera calculada y eficaz el comportamiento de otros sujetos. Ellas representan el recurso al cual apelan los términos de una relación de poder para reproducirla o alterarla. Las tecnologías, en su ejercicio del poder, expresan, encarnan, reflejan un pensamiento, una racionalidad, un saber subyacente que las organiza, les da sentido, las coordina en el marco de una estrategia de conducir la conducta de terceros.

Lo distintivo de las tecnologías *neoliberales* de gobierno es que tienden a economizar los medios de gobierno de los sujetos, a desafectar o racionalizar los recursos del Estado que previamente se destinaban a tal fin. De este modo, estimulan su protagonismo (*empoderamiento*), el fomento de sus intereses, de sus capacidades de realización y de responsabilidad individual para así procurarse por sí mismos empleo, vivienda, salud, seguridad, de darse *libremente* un estilo de vida *customizado*, fuera de la serie en que lo ubicaban las prácticas de gobierno propias del *welfare*. En esta

tarea, el propio sujeto pasa a asumirse o a concebirse con criterios propios de gestión empresarial. Las decisiones individuales y el uso del tiempo no se agotan en su positividad sino que toman el carácter de una suerte de *inversión* en sí mismo, calculándose previamente las consecuencias y/o rendimientos futuros que ellas tendrán sobre su desarrollo laboral, profesional, afectivo. Asimismo, tales tecnologías también procuran la participación constante de los sujetos (particularmente los *pobres*, asociados al riesgo de desorden urbano y conflictividad social) en políticas públicas (para obtener su apoyo y desactivar esa eventual conflictividad) y en organizaciones de la sociedad civil (como recurso con el cual involucrarlos en colectivos en pos de desarrollar *capital social*, un *activo* en principio benéfico para generar redes de lazos sociales que abran puertas a empleos tanto como a la "autogestión" de problemas comunes).

¿Un diálogo posible?

Hasta aquí hemos visto, por un lado, que los enfoques teóricos de corte institucionalista conciben que, en una relación de gobierno, la cualidad de *governable* a la que alude el término gobernabilidad, puede procurarse a partir de rutinas, reglas, procedimientos, es decir, a partir de instituciones políticas que, compartidas o no por la multiplicidad de actores sociales y respaldadas por la posibilidad de recurrir a los medios con los que ejercer la violencia física legítima que encarna y monopoliza el Estado, procuran moldear su conducta en base a ciertos estándares de *normalidad*, ya sea porque representan valores compartidos, se las considera convenientes para la promoción de objetivos perseguidos, ya sea para evitar ser objeto de sanción dada una eventual infracción. He aquí cómo se manifiesta el ejercicio de poder: condicionando el menú de alternativas legítimas de conducta por medio de reglas cuya violación acarrea una penalidad. La gestión de la multiplicidad de individuos sería factible a partir del par binario institucional *prohibido/permitido* que referencia sus prácticas, par que se apoya, como dijimos, en una serie de burocracias correctivas de las disfuncionalidades o anormalidades.

Allí donde los abordajes de tipo institucionalista consideran a las instituciones el producto de un consenso, de un acuerdo primero (de un contrato entre partes iguales dirían algunos clásicos del contractualismo, algo en radical oposición a la perspectiva foucaultiana) que hace de punto de partida para el ejercicio del poder, la mirada de la *gubernamentalidad* verá en ellas y en las organizaciones estatales que velan por su efectividad, la cristalización de formas terminales de relaciones de poder asimétricas, el triunfo de las desigualdades que los hombres procuran – por distintas estrategias – asegurar.

Definida la gobernabilidad como "cualidad que indica el grado de gobierno que se ejerce en una sociedad" (CAMOU, 2001, p. 4), tal ejercicio, una vez que "el objeto 'sociedad' [...] ha comenzado a perder su auto-

evidencia" (ROSE, 2007, p. 113) y a transitar una profunda mutación, bien puede considerarse en base a los recursos provistos por el propio Foucault y por los investigadores inscriptos en los *estudios de la gubernamentalidad*: en este sentido, las tecnologías de gobierno propias del neoliberalismo efectivizan un ejercicio de poder (codificado por las racionalidades políticas) actuando a distancia, economizando las energías estatales que la tarea de gobernar requiere, promoviendo y potenciando determinadas creencias, aspiraciones y deseos con el fin de que los sujetos se comporten, se conduzcan, de acuerdo a ellas. El blanco del poder ya no es – en lo principal – un sujeto que debe ser normalizado, moldeado, formateado en función de una norma sino que es su propia volición la que encuentra un campo de acción deliberadamente estructurado y limitado. La energía que los Estados de Bienestar debían producir y gastar para intervenir sobre conductas alejadas de las rutinas y valores considerados convenientes para el mantenimiento del orden colectivo, ahora es aportada por los propios sujetos gobernados a partir del avance de racionalidades y tecnologías que los vuelven responsables de gobernarse con los recursos y competencias que activa y autónomamente logren reunir (*capital social*). Como con acierto ha señalado De Marinis, "si en el neoliberalismo se produce una importante recodificación del lugar del Estado, también se redefine el lugar del sujeto" (1999, p. 19). Éste, que bajo las décadas de auge de las intervenciones sociales típicas del Estado de Bienestar (al menos las versiones *sui generis* conocidas por estas latitudes) encontraba importantes certezas en las garantías que aquel mejor brindaba (ingresos derivados del empleo, ingresos derivados del sistema previsional, seguridad social, educación, vivienda, etcétera), hoy la procura de esas certezas – casi exclusivamente por intermedio del mercado – es su propia responsabilidad; por ello debe adoptar una mayor "actitud empresarial", actuar como un empresario de sí mismo, motivado y confiado de sus habilidades y virtudes, responsabilizándose en mayor grado por el futuro y el presente propio y familiar, por la calidad de vida que logre, mostrando una predisposición para adaptarse racionalmente ante cambios cuya mayor frecuencia dan a nuestra contemporaneidad su particular fisonomía (en lo laboral y afectivo, por ejemplo). Las difundidas alusiones a términos del tipo *empowerment*, *workaholic*, "emprendedurismo", *freelance*, así como las apelaciones a la *participación ciudadana* en asuntos colectivos, en gran medida denotan el *ethos* de una sociedad marcada por una racionalidad de mercado que "requeriría" para su óptimo funcionamiento – y las promesas que ello conlleva en términos de empleo y riqueza – un mayor ajuste de gran parte de las elecciones personales a esa racionalidad (qué estudiar, dónde vivir, cuánto tiempo destinar a familiares y amigos, en qué momento tener hijos, dónde educarlos, etcétera) para así poder competir mejor y, en consecuencia, obtener mejores resultados materiales y simbólicos.

El "grado de gobierno que se ejerce sobre una sociedad" bien puede lograrse entonces sobre tecnologías que, como las anteriores, producen sujetos sujetados en menor medida a códigos institucionales punitivos y

disciplinarios que a estímulos imperativos de desarrollo y éxito profesional, bienestar material, consumo cultural, que orientan un ajuste de sus conductas a estos patrones sociales. Aquellas instituciones no desaparecen (como consideran las miradas que asocian neoliberalismo con ausencia de Estado) sino que continúan operando de un modo diferente, quizás más frugal, compensadas por el mayor compromiso que los sujetos invierten en sí mismos para alcanzar los estándares de reconocimiento laboral y seguridad material. Su operación se focaliza y busca brindarle sólo a ciertos segmentos de la población – los segmentos “pobres” sospechados de alterar el orden – los medios que le permitan insertarse en el mercado con oportunidades de competir y volverse, por esa misma operación, mejor gobernables.

A modo de cierre

Luego del recorrido precedente, llegados a este punto bien pueden esbozarse algunas derivaciones teóricas y prácticas de la propuesta presentada y desarrollada. Entre estas últimas, mencionemos que la crisis de las instituciones – sobre la cual Bobbio (1985) advirtiera casi tres décadas atrás –, la no identificación con – o introyección frustrada de – las reglas que rigen la organización social por parte de los individuos, su pérdida de potencia reguladora – particularmente en latitudes como las nuestras, donde las condiciones de desigualdad material y simbólica son muy pronunciadas – habilita un progresivo desconocimiento de los “sí” y “no” legítimos que orientan la interacción humana, desconocimiento que se traduce en infracciones cuya amenaza de sanción se manifiesta ineficaz para disuadirlas. El uso de la violencia legítima estatal aparece como crecientemente demandado y nunca suficiente antídoto para paliar tal situación. De aquí a una situación de *ingobernabilidad*, el paso es corto.

Ante esto, la noción de *gubernamentalidad*, en su manifestación neoliberal actual predominante, permite pensar prácticas positivas de gobierno más económicas y eficaces, saberes y técnicas de poder que no descansan exclusivamente en el Estado, el recurso a la fuerza y sus prescripciones jurídico-legales sino que se despliegan en una pluralidad de ámbitos, públicos y privados, que suponen un trabajo activo y responsable de los sujetos sobre sí mismos, aportando su propia energía para su propio gobierno; saberes y técnicas que igualmente sujetan hacia comportamientos de mayor previsibilidad. Las racionalidades sobre la calidad de vida, de vida saludable y longeva, con los hábitos apropiados e inapropiados de alimentación y ejercitación, acompañados de parques y maratones como parte de dispositivos de poder; las racionalidades de reconocimiento y éxito económico, con sus requisitos de competencias adquiridas, educación conveniente, red de vínculos sociales y autoestima a modo de inversión en la persona, son ejemplos de racionalidades, de saberes, de justificaciones epistemológicas y morales que tienden a estructurar, a guiar el campo de acciones posibles para los sujetos.

En términos de derivaciones y/o consecuencias teóricas, acceder a la categoría de gobernabilidad con las herramientas de la *perspectiva de la gubernamentalidad* bien puede evitar el riesgo que conllevan algunas explicaciones monistas que todo lo racionalizan con simplificaciones, reducciones y supuestos que empobrecen la comprensión de los fenómenos sociales actuales, los que si por algo se caracterizan, es por apoyarse y organizarse en una multiplicidad y yuxtaposición de poderes y saberes, para cuyo análisis, el enfoque en cuestión es particularmente sensible. Debilitadas las referencias heurísticas que otrora representaban conceptos como clase, nación y solidaridad (entre otros), investigaciones más *microfísicas*, más locales, como las que se inscriben en la *gubernamentalidad*, pueden echar luz sobre la malla de relaciones de fuerza – siempre contingentes, inestables, reversibles – que estructura el vínculo social.

Lo dicho hasta aquí constituye una *primera* aproximación a la posibilidad de pensar la noción de gobernabilidad de un modo alternativo al brindado por los tradicionales abordajes politológicos de la región. Si bien en ella sedimentan sentidos orientados a procurar y mantener un orden por parte de las autoridades estatales – con los ribetes conservadores que se le podrían asociar –, es conveniente recordar que puede hablarse de política sólo en base a un orden medianamente logrado (organización institucional de la sociedad, legitimidad de la dominación, medianos acuerdos sobre relatos del pasado, etcétera), lo que supone que también podemos hablar de esa misma política cuando tal orden es desafiado por los sujetos que lo resisten, por la contingencia que lo sacude, por la imposibilidad de suturas hegemónicas totales (RINESI, 2005).

Nuestros votos entonces por aquellas prácticas políticas en las cuales podamos, como sujetos involucrados en relaciones de poder, desmontar, resistir, oponernos a aquellas racionalidades y tecnologías que de modo casi imperceptible, disimulado, nos determinan.

Martín Carné é Docente de Facultad de Ciencia Política y RRII de la Universidad Nacional de Rosario (Argentina) y becario doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
E-mail: carnetes@hotmail.com

Referencias

AGUILAR VILLANUEVA, Luis. *Gobernanza y gestión pública*. México: Fondo de Cultura Económica, 2006.

ALTMAN, David; CASTIGLIONI, Rossana. ¿De qué hablamos cuando hablamos de gobernabilidad democrática? *Desarrollo Humano e Institucional en América Latina*, Barcelona, n. 9, 2000.

DOSSIÊ GOVERNABILIDADE, INFORMAÇÃO E FISCALIZAÇÃO POLÍTICA

BANCO MUNDIAL. *Bangladesh: financial accountability for good governance*. Washington: World Bank Publications, 2002. (Country Studies).

BLANCO, Ismael; GOMÁ, Ricard. La crisis del modelo de gobierno tradicional. Reflexiones en torno a la governance participativa y de proximidad. *Gestión y Política Pública*, Cidade do México, v. XII, n. 1, p. 5-42, jan.-jun. 2003.

BOBBIO, Norberto. La crisis de la democracia y la lección de los clásicos. In: BOBBIO, Norberto; PONTARA, Giuliano; VECA, Salvatore (Orgs.). *Crisis de la democracia*. Barcelona: Ariel, 1985. p. 5-25.

BRESSER PEREIRA, Luiz Carlos. El modelo estructural de gobernanza pública. *Reforma y Democracia*, Caracas, n. 36, p. 5-30, oct. 2006.

CAMOU, Antonio. Gobernabilidad y democracia. *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, México, n. 6, 2001.

CASTRO, Edgardo. *El vocabulario de Michel Foucault*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quines, 2004.

CASTRO GÓMEZ, Santiago. *Historia de la gubernamentalidad: Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2010.

CIDEU. *Centro Iberoamericano para el Desarrollo Estratégico Urbano*. Barcelona: CIDEU, 2011.

CROZIER, Michel; HUNTINGTON, Samuel; WATANUKI, Joji. *The crisis of democracy: Report on the governability of democracies to the Trilateral Commission*. New York: New York University Press, 1975.

CRUZ, César Nicandro. Gobernabilidad y *governance* democráticas: el confuso y no siempre evidente vínculo conceptual e institucional. *Desarrollo Humano e Institucional en América Latina*, Barcelona, n. 23, 2001.

DEFERRARI, David. Governance o las tribulaciones de un terminólogo. *Boletín Puntoycoma*, n. 40, mar.-abr. 1996. Disponible em: <<http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/40/pyc403.htm>>. Acceso en: 23 abr. 2012.

DE MARINIS, Pablo. Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos (O: un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo). In: GARCÍA SELGAS, Fernando; RAMOS TORRE, Ramón (Comps.). *Globalización, riesgo, reflexividad*. Tres temas de la teoría social

contemporánea. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999. p. 73-103.

FOUCAULT, Michel. El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, Cidade do México, v. 50, n. 3, p. 3-20, jul.-set. 1988.

_____. *Historia de la sexualidad: La voluntad de saber*. México: Siglo Veintiuno Editores, 1998.

_____. *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006.

GANTUS, Diego. Apuntes para el estudio de las instituciones en Ciencia Política. In: _____ (Coord.). *La enseñanza de la Ciencia Política en las Universidades de América Latina*. Rosario: Editorial Ciudad Gótica, 2010. p. 43-60.

MARTÍNEZ, María Fernanda. Gobernanza y legitimidad democrática. *Reflexión Política*, Bucaramanga, v. 12, n. 23, p. 96- 107, jun. 2010.

MAYNTZ, Renate. *Governance* en el Estado moderno. *Postdata: Revista de Reflexión y Análisis Político*, Buenos Aires, n. 11, p. 103 – 117, abr. 2006.

NAISHTAT, Francisco. Argentina en la víspera de Diciembre de 2001: la reificación simbólica de la gobernanza y el desencantamiento de la democracia representativa. In: SCHUSTER, Federico; NAISHTAT, Francisco; NARDACCHIONE, Gabriel; PEREYRA, Sebastián (Comps.). *Tomar la palabra: estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2005. p. 415-424.

NORTH, Douglass. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica, 2000.

NUN, José; PORTANTIERO, Juan Carlos (Comps.). *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Buenos Aires: Puntosur, 1987.

O'DONNELL, Guillermo. Otra institucionalización. *Política y Gobierno*, Cidade do México, v. 3, n. 2, p. 219-244, 2º sem. 1996.

O'DONNELL, Guillermo; SCHMITTER, Philippe (Comps.). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires: Paidós, 1994.

PETERS, Guy. *El nuevo institucionalismo: La teoría institucional en ciencia política*. Barcelona: Gedisa editorial, 2003.

DOSSIÊ GOVERNABILIDADE, INFORMAÇÃO E FISCALIZAÇÃO POLÍTICA

PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Gobernabilidad democrática. In: SIGOB. *La acción política de gobierno*. [Metodología de programación y gestión estratégica]. PNUD/SIGOB, 2000.

PRATS, Joan Oriol. El concepto y el análisis de la gobernabilidad. *Instituciones y Desarrollo*, Barcelona, n. 14-15, p. 239-269, 2003.

REAL Academia Española. Gobernabilidad. In: _____. *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa, 2001. p. 1141.

RINESI, Eduardo. *Política y tragedia: Hamlet, entre Hobbes y Maquiavelo*. Buenos Aires: Colihue, 2005.

ROSE, Nikolas. ¿La muerte de lo social? Re-configuración del territorio de gobierno. *Revista Argentina de Sociología*, Buenos Aires, v. 5, n. 8, p. 111-150, 2007.

ROSE, Nikolas; MILLER, Peter. Political power beyond the State: problematics of government. *The British Journal of Sociology*, Londres, v. 43, n. 2, p. 173-205, jun. 1992.

SENEILLART, Michel. Situación de los cursos. In: FOUCAULT, Michel. *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006. p. 417-453.

TORRES RIVAS, Edelberto. América Latina. Gobernabilidad y democracia en sociedades en crisis. *Nueva Sociedad*, Caracas, n. 128, p. 88-101, nov.-dez. 1993.

Texto recebido em 22/06/2012.
Aprovado em 26/10/2012.